

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Visto el escrito presentado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, se revisa el expediente digital, los correos electrónicos recibidos en el Despacho como la página de consulta de procesos, y no aparece que la respuesta procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VÉLEZ – SANTANDER, de la que la memorialista transcribe unos apartes, se hubiere allegado la misma al Estrado Judicial.

Por lo tanto, requiérase a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VÉLEZ – SANTANDER, aporte la respuesta dada a nuestro oficio 0503-21/0499 del 4 de agosto de 2022.

Allegada la misma, se resolverá lo pertinente respecto de la vinculación pretendida por el gestor judicial de la parte demandante, a quien, además, se le recuerda que las actuaciones judiciales cuentan con sus trámites propios, no siendo pertinente derecho de petición para su impulso.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ